

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXX - Vol. XXX - Ordinaria No. 11 - Marzo 30 de 2023

CONTIENE

ACUERDO PCSJA23-12054 DE 2023 1
**“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias
2023-2024”**

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PCSJA23-12054
30 de marzo de 2023

“Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2023-2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 152, numeral 1, establece el derecho de todo servidor judicial de participar en los programas de capacitación que, en los términos del artículo 85, numeral 23, imparte el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como centro de formación inicial y continuada de la Rama Judicial.

Que el Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026, incluye dentro de su objetivo estratégico No. 4 el fortalecimiento del talento humano de la Rama Judicial, para que *“sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial”*.

Que de conformidad con el Acuerdo CIRJA23-2 del 13 de marzo de 2023, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió el concepto previo al Plan de Formación de la Rama Judicial 2023-2024, en los términos del numeral 3 del artículo 97, de la Ley 270 de 1996.

Que en sesión de 23 de marzo de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan de Formación de la Rama Judicial 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Plan de Formación de la Rama Judicial para las vigencias 2023-2024, anexo 1.

Parágrafo primero. El anexo 2 contiene el marco de referencia de los valores de los programas y subprogramas de formación, que hacen parte del Plan de Formación de la Rama Judicial, para la vigencia 2023.

Parágrafo segundo. La distribución de recursos correspondiente a la vigencia 2024, estará supeditada a la partida presupuestal que asigne el Gobierno Nacional, para la Rama Judicial.

Artículo 2. Facultades. Facultar a la directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para que redistribuya los recursos presupuestales entre programas y subprogramas académicos, cuando medien circunstancias que imposibiliten la realización de una actividad académica o se requiera atender necesidades de capacitación por novedades normativas o jurisprudenciales, en otros programas o subprogramas.

Parágrafo. La redistribución de recursos de que trata este artículo, deberá informarse al Consejo Superior de la Judicatura, por escrito, de manera inmediata

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

EJRLB/PCSJ/JAGT/MMBD